

**IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS****SERVICIO GALLEGO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se publica la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as y se aprueba la oferta de destinos en el ciclo de adjudicación correspondiente al año 2022 del concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas básicas de personal estatutario sanitario y de gestión y servicios.*

Mediante la resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Gallego de Salud, de 20 de noviembre de 2017 (DOG núm. 227, de 29 de noviembre), se aprobaron las bases del procedimiento de concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas básicas de personal estatutario del Sistema público de salud de Galicia.

En la base 3.4 de esta resolución se establece que las personas interesadas podrán presentar la solicitud de participación en el concurso de traslados abierto y permanente en cualquier momento, sin sujeción a plazo, desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia*. En cada ciclo anual de adjudicación se incluirán las solicitudes de participación que consten registradas en Fides/expedient-e y formalmente presentadas hasta el 15 de enero del año en curso.

En su base 7.1 se dispone que, dentro del plazo de los quince días naturales siguientes a la publicación en el *Diario Oficial de Galicia* de la oferta de plazas correspondiente a cada ciclo anual de adjudicación, el/la concursante podrá modificar a través de Fides/expedient-e, en su formulario de participación, la selección de plazas efectuada.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes del ciclo de adjudicación correspondiente al año 2022, y de conformidad con la Resolución de 20 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases del procedimiento de concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas básicas de personal estatutario del Sistema público de salud de Galicia (DOG núm. 227, de 29 de noviembre), esta dirección general

**RESUELVE:**

Primero. Aprobar la relación provisional de solicitantes admitidos/as y excluidos/as en el ciclo de adjudicación correspondiente al año 2022 del concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas básicas de personal estatutario sanitario y de gestión y servicios.



Las listas con la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as en cada una de las categorías están publicadas, a disposición de las personas interesadas, en la página web del Servicio Gallego de Salud ([www.sergas.es](http://www.sergas.es)).

Además, el estado de cada solicitud puede ser consultado por el/la solicitante en su expediente electrónico personal en Fides/expedient-e/sección de procesos.

De conformidad con la base octava de la resolución de bases de 20 de noviembre de 2017, las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*, para poder corregir, en su caso, el defecto que motivó la exclusión, mediante solicitud que deberán dirigir a la unidad de validación a la cual se hubiera dirigido la solicitud de participación en el concurso.

Las personas que, habiendo presentado debidamente su solicitud de participación para este ciclo, no consten como admitidas ni excluidas dispondrán del mismo plazo para formular su reclamación.

La estimación o desestimación de las subsanaciones solicitadas se entenderán implícitas en la resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Gallego de Salud por la que se declaren con carácter definitivo los/las admitidos/as y excluidos/as y que hará públicas, asimismo, las puntuaciones y los destinos provisionalmente asignados.

Las personas solicitantes que, dentro del plazo indicado, no subsanen los defectos motivo de la exclusión serán definitivamente excluidas de la participación en este ciclo.

Segundo. Aprobar la oferta de destinos correspondiente al ciclo de adjudicación del año 2022 del concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas básicas de personal estatutario sanitario y de gestión y servicios.

La relación de plazas ofertadas por categoría y los centros en los que pueden existir resultas está publicada en la página web del Servicio Gallego de Salud ([www.sergas.es](http://www.sergas.es)), en la sección de empleo público/concurso de traslados/concurso de traslados abierto y permanente 2022.

Además, podrá ser consultada por el/la solicitante en su expediente electrónico personal en Fides/expedient-e/sección de procesos.

Tercero. Los/las profesionales que figuren en la relación de participantes de este ciclo dispondrán de un plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*, para poder modificar a través



de Fides/expedient-e, en su formulario de participación, la selección de destinos efectuada, si así lo desean.

Las modificaciones que se realicen en la selección de destinos deberán presentarse por registro electrónico y no requerirán la entrega de ninguna documentación. Se tendrá en cuenta la última modificación presentada por registro electrónico, dentro del plazo indicado.

De igual forma, los/las aspirantes que, resultando admitidos/as con carácter provisional en este proceso, no hubieran seleccionado en la instancia de participación ningún destino, dispondrán del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de esta resolución, para efectuar a través de Fides/expedient-e, mediante el oportuno registro electrónico, la selección de destinos que consideren.

De conformidad con la base 3.5.1 de la Resolución de 20 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases del procedimiento de concurso de traslados abierto y permanente, aquellas solicitudes de participación que, tras el plazo anteriormente señalado, no contengan la selección de, al menos, un destino, no tendrán la consideración de solicitud válidamente presentada y quedarán excluidas automáticamente del ciclo de adjudicación en curso.

Cuarto. Los/las profesionales que opten a alguno de los destinos que exigen habilitaciones específicas para su desempeño deberán registrar, dentro del plazo de los quince días naturales siguientes a la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*, la posesión de tal competencia en Fides/expedient-e, en el epígrafe de otros méritos, y deberán acreditar documentalmente en el mismo plazo, mediante certificación original o copia compulsada o auténtica dirigida a la misma unidad de validación en que presentaron la solicitud de participación, la posesión de tal habilitación.

Los/las profesionales que, habiendo optado a alguno de estos puestos, no acreditasen en la forma y plazo expuestos las condiciones exigidas para su desempeño, no podrán resultar adjudicatarios/as de los mismos.

Quinto. La adjudicación de un destino en este proceso de movilidad voluntaria supondrá la obligación para el/la profesional adjudicatario/a del cumplimiento de los requisitos y las condiciones del puesto que se detallan en la relación de plazas ofertadas, que se hace pública mediante esta resolución. En caso contrario, el/la profesional decaerá del derecho a obtener o, en su caso, mantener tal destino con carácter definitivo.

Santiago de Compostela, 31 de mayo de 2022

Ana María Comesaña Álvarez  
Directora general de Recursos Humanos

CVE-DOG: moetak0-k953-cyg2-vyp7-7qkc3h1mxyy1

